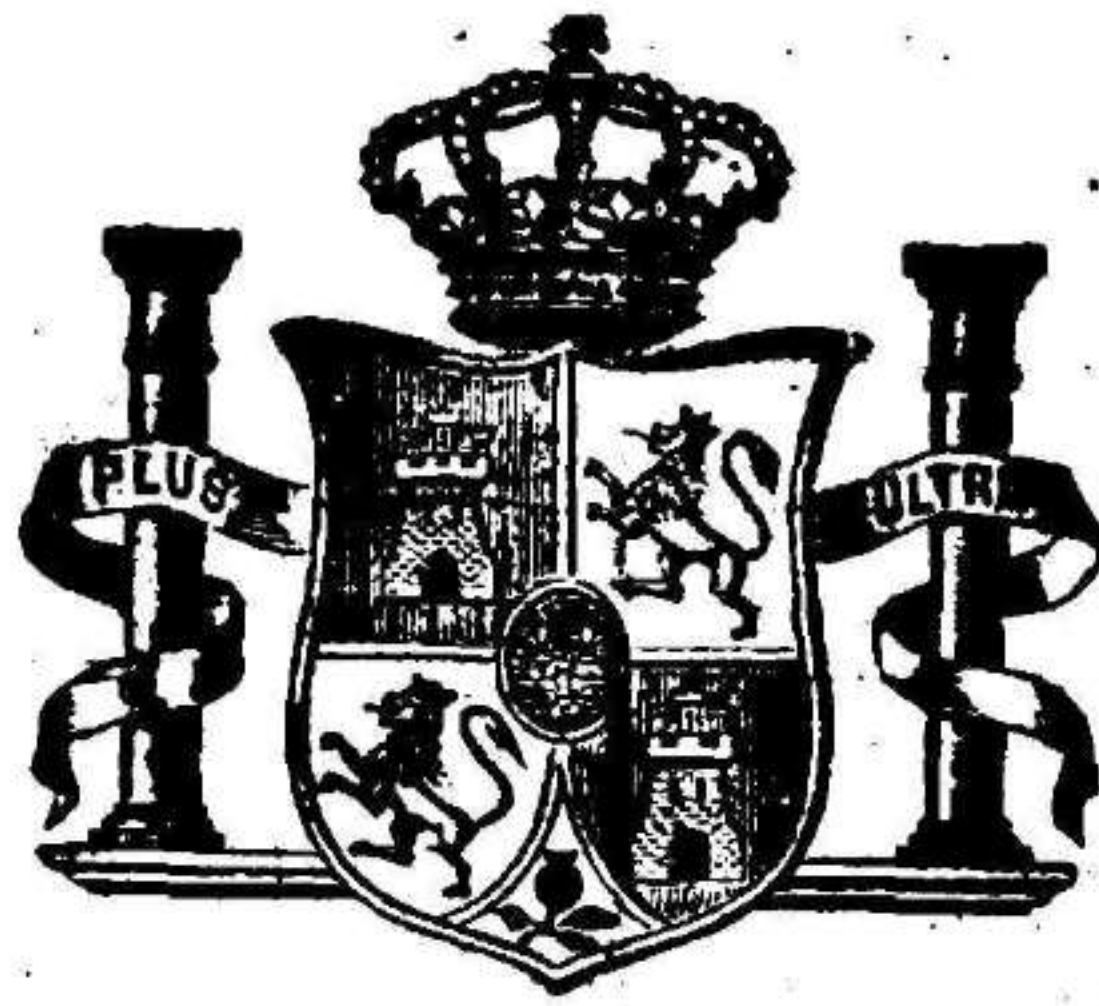


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil). Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS

EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.

Ayuntamientos.—1.ª categoría, 90 pesetas.—2.ª categoría, 25.—3.ª categoría, 20.—4.ª categoría, 15.
Jugados y Justas administrativas.—15 pesetas.
Particulares.—Año, 40 pesetas.—Semestre, 22.—Trimestre, 12.
Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expositos y Hospicio provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en libranza del Giro mútuo.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.
Id. atrasado 50 céntimos de peseta.
Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

(Gaceta del día 2 de Febrero.)

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.); S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

CIRCULAR NÚM. 18.

En este día y debidamente autorizado por la Superioridad, me hago cargo del Gobierno de la provincia del que me ha hecho entrega el Gobernador propietario Sr. Marqués de Morella, por tener que ausentarse de la misma.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Palencia 2 de Febrero de 1917.

El Gobernador interino,
Adolfo Riasa.

CIRCULAR NÚM. 19.

Convocatoria de la Diputación Provincial.

Acordado por la Comisión Provincial en sesión del día 30 de Enero último, que se reuna la Asamblea en sesión extraordinaria para tratar:

1.º De la liquidación definitiva de

las obras del Palacio provincial, presentada por los Arquitectos Señores Romero y Díaz Fernández.

2.º Pago de intereses reclamados por los contratistas.

3.º Obras proyectadas que no se realizaron.

4.º Cuanto diga referencia á la construcción del expresado edificio, y

5.º Discusión del acta del Diputado electo por el Distrito de Saldaña, D. Alejo Gutiérrez González.

He dispuesto con arreglo al artículo 62 de la ley Provincial convocar á la Asamblea provincial á sesión extraordinaria para el día 12 del actual y hora de las doce, á fin de resolver y discutir los asuntos indicados.

Palencia 3 de Febrero de 1917.

El Gobernador interino,
Adolfo Riasa.

SECCION DE POSITOS

Don Baudilio de los Cobos González, Jefe de la de Palencia-Santander.

Certifico: Que en el expediente de recandación de los créditos que á su favor tiene el Instituto que se dirá, se ha dictado con esta fecha la siguiente:

«*Providencia.*—Recibida en esta oficina de mi cargo la relación de los deudores al Pósito de Ventosa de Pisuerga que se expresarán y que durante el plazo de cinco días, comprendidos del 15 al 21 de Enero actual no han satisfecho sus deudas, quedan incursos en el primer grado de apremio según lo prevenido en el art. 8.º del Real decreto de 24 de Diciembre de 1909, con la advertencia de que trans-

curridos ocho días desde la fecha de la presente sin haber hecho efectivos el principal y recargo del 5 por 100, quedarán incursos en el segundo grado ó nuevo recargo del 10 por 100 sobre la deuda principal, procediéndose contra los mismos en la forma determinada en el art. 66 y siguientes de la Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900.»

Y en cumplimiento de lo que dispone el mencionado art. 8.º del Real decreto de referencia, se publica la presente, por la que anuncio á los deudores comprendidos en la siguiente relación el derecho que tienen de solventar sus descubiertos con el recargo del primer grado de apremio en el plazo indicado anteriormente.

En Palencia á 27 de Enero de 1917.—B. de los Cobos.

Relación que se cita.

Núm.º de orden.	NOMBRES de los deudores ó sus causahabientes.	NOMBRES DE LOS FIADORES.	FECHAS DE LAS OBLIGACIONES.			CANTIDADES ADEUDADAS.		
			Día	Mes.	Año.	Principal ó intereses Pesetas Cts.	5 por 100 de recargo. Pesetas Cts.	TOTAL. Pesetas Cts.
1	Leovigildo Rojo.....	Máximo García.....	10	Diciembre...	1914	525	26 25	551 25

Ayuntamientos.

Villaluenga.

Incluidos en el alistamiento formado en este Ayuntamiento para el reemplazo del año actual, como comprendidos en el caso 5.º del artículo 84 de la Ley, los mozos Félix Martín Presa, hijo de Juan y Cristina, y Tomás Gonzalo Santos, hijo de Emeterio y Eugenia, que nacieron en este

distrito en 18 de Marzo y 7 de Septiembre de 1896 respectivamente, cuyo paradero se desconoce; se advierte á los mismos, así como á sus padres, tutores ó personas de quien dependan, que por el presente edicto se les cita para que los días 11 y 18 de Febrero y 4 de Marzo próximo en que tendrán lugar los actos de cierre definitivo, sorteo y clasificación de soldados que respectivamente ten-

drán lugar en dichas fechas en la Sala Consistorial de este Ayuntamiento, pues de no verificarse se acordará la declaración de prófugos, á tenor de lo dispuesto en los artículos 101 y 107 de la mencionada Ley, con las consiguientes responsabilidades.

Villaluenga 29 de Enero de 1917.—
El Alcalde, Regino Bartolomé.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

SERVICIO AGRONÓMICO.

ESTADO del precio medio que han tenido en la provincia los artículos de consumo que á continuación se expresan durante el mes de Diciembre último, según datos enviados por los Ayuntamientos de los pueblos cabezas de partido.

PARTIDOS JUDICIALES.	GRANOS					CALDOS			CARNES			PAJA	
	Trigo.	Cebada.	Centeno.	Garbanzos.	Arroz.	ACEITE.	Vino.	Agüardiente.	Carnero.	Vaca.	Tocino.	De trigo.	De cebada.
	QUINTAL MÉTRICO.					Hectólitro	LITROS.		KILOGRAMO.			QUINTAL MÉTRICO.	
	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.
Astudillo.....	36 30	21 76		103	100	135 67	25	1 30	1 25	1	2 50	2	
Baltanás.....	35 50	28 50		88	82	155	40	1 60	1 60	1 60	2 75	2	
Carrión de los Condes.....	37	32		80	75	160	50	2 50		1 60	2 50	2 50	
Cervera de Río-Pisuerga.....	34	28		58	52	124 17	38	91		1 50	2	2	
Frechilla.....	36 20	23 12		55	55	122 66	50	92					
Palencia.....										1 60	2 50	2 80	
Saldaña.....	33	25		68	65	146 08	50	1 70					
Precio medio general en la provincia...	35 33	26 38		75 33	71 33	140 59	42	1 48	1 42	1 51	2 45	2 21	

	Quintal métrico.	LOCALIDAD.
	Ptas. Cts.	
Precio máximo.....	37	Carrión.
	32	Idem.
Idem mínimo.....	33	Saldaña.
	21 76	Astudillo.

Palencia 24 de Enero de 1917.—El Ingeniero Jefe de la Sección Agronómica, Luis de Sisternes. —V.º B.º—El Gobernador interino, Dato de la Revilla.

SERVICIO DE HIGIENE PECUARIA.

Mes de Diciembre.

PROVINCIA DE PALENCIA.

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas que han atacado á los animales domésticos en esta provincia durante el mes de la fecha.

ENFERMEDAD.	PARTIDO.	MUNICIPIO.	ESPECIE.	ANIMALES.					
				Enfermos del mes anterior.	Invasiones en el mes de la fecha.	Curados.	Muertos ó sacrificados.	Quedan enfermos.	
Viruela	Astudillo.....	Tres.....	Ovina.....	381		50	8	323	
	Baltanás.....	Cuatro.....		757	22	4	4	775	
	Idem.....	Carrión.....		119	46	30	6	175	
		Cervera.....	Dos.....		500				500
		Frechilla.....	Dos.....		202	776	402	6	570
		Palencia.....	Dos.....		1103		580	22	602
Durina.....	Saldaña.....	Tres.....		36		36			
		San Cristóbal.....	Equina.....	1			1		
	Astudillo.....	Villamediana.....							
TOTALES.....				3099	844	1098	47	2945	

Palencia 31 de Diciembre de 1916.—El Inspector provincial de Higiene pecuaria, Fidel Ruiz de los Paños.

SOCIEDAD DE SOCORROS MÚTUOS «SAN ISIDRO» del ganado vacuno de Aguilar de Campoó.

Estado de ingresos y gastos durante el año de 1916.

Ingresos del 1 por 100 del capital asegurado, pesetas...	787 30	} 1736 30
Idem de cuatro siniestros ocurridos.....	944	
Idem intereses del Banco Mercantil.....	5	
Gastos pagados por los 4 siniestros ocurridos, pesetas...	1130	} 1802 10
Idem id. por varias facturas.....	72 10	
Saldo en 31 de Diciembre de 1916.....		534 20

SITUACIÓN DE FONDOS.

En el Banco Mercantil de Reinosa, pesetas.....	405	} 534 20
En Caja.....	129 20	

Aguilar de Campoó 24 de Enero de 1917.—El Secretario, Mariano Robles —V.º B.º—El Presidente, Ignacio Vilda.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE REQUENA DE CAMPOS.

TARIFA de los artículos que ha acordado gravar la Junta municipal de esta villa en la sesión celebrada el día 20 del actual para cubrir el déficit de 1.340'62 pesetas que resulta en el presupuesto ordinario que ha de regir en este Municipio durante el actual año de 1917, á saber:

ESPECIES.	UNIDADES.	Consumo calculado durante el año.	PRECIO medio. Ptas. Cts.	Arbitrio. Ptas. Cts.	Producto anual. Ptas. Cts.
Paja de cereales.....	100 kilgs...	268.124	2	50	1340

Lo que se hace público por término de quince días, á los efectos de lo prevenido en las reglas 2.ª y 3.ª de la Real orden circular de 3 de Agosto de 1887 y en la 6.ª de la de 27 de Mayo de 1887. Requena de Campos 26 de Enero de 1917.—El Alcalde, Pedro Herrero —El Secretario, Trófilo Pérez.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA.

Construcciones civiles.—Mes de Noviembre de 1916.

RELACION justificada de los gastos ocasionados en las obras de la construcción de tabiques en el pasillo que se comunica de la casa de vivienda de los Porteros con el Palacio provincial.

CONCEPTOS.	IMPORTE. Pesetas.
JORNALES.	
Fernando Morrondo, dos días, á 3'50 pesetas.....	7 50
Juan Morrondo, dos días, á 3'25 pesetas.....	6 50
IMPORTAN LOS JORNALES.....	13 50
MATERIALES.	
Julian Alesso por el pintado de dos puertas en la vivienda de planta baja de los Porteros del Palacio provincial.....	12 14
Felipe Gutiérrez por dos cargas de yeso blanco, á 3 pesetas, 6 pesetas; por media carga cernido, á 4'50, 2'25 pesetas.....	8 25
Florentín Llorente, por 4'50 metros de puerta con herraje de colgado y seguridad, á 19'25 pesetas.....	86 62
Espegel y Pollos por un sifón de gres, 5 pesetas; por 170 ladrillos huecos, á 4 pesetas el-100, 6'80 pesetas.....	11 80
IMPORTAN LOS MATERIALES.....	118 81
RESUMEN.	
Importan los jornales.....	13 50
Idem los materiales.....	118 81
IMPORTE TOTAL.....	132 31

Asciende esta relación justificada de gastos á la cantidad de ciento treinta y dos pesetas treinta y un céntimos.

Palencia 1.º de Diciembre de 1916.—El Delineante, Vicente Casado.—V.º B.º.—El Arquitecto provincial, José Avelino Díaz.

COMISIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA.

Sesión de 29 de Diciembre de 1916.

La Comisión Provincial, previa la declaración de urgencia á que se refiere el párrafo 3.º, art. 98 de la ley Orgánica, acordó aprobar la cuenta justificada y que este extracto se publique en el BOLETÍN OFICIAL á los fines del art. 125 del texto expresado.—El Vicepresidente, Eleuterio Isla.—P. A. de la C. P., El Secretario, Domingo Díaz Caneja.

Ayuntamientos.

Gozón de Ucieza.

Se halla vacante la plaza de Alguacil de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de treinta pesetas, que el que resulte nombrado percibirá de los fondos municipales por trimestres vencidos. Los que deseen aspirar á ella presentarán sus solicitudes al Sr. Alcalde en el plazo de quince días, á contar desde que este anuncio sea insertado en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Gozón de Ucieza 29 de Enero de 1917.—El Alcalde, Benigno Sarmiento.

Se hallan formados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los repartos de consumos, aprovechamientos comunales y el del arbitrio establecido sobre la paja de cereales, correspondientes al año actual, á fin de que en el plazo de ocho días puedan ser examinados por los que á ello tienen derecho y formular las reclamaciones que consideren justas y legales, pasado dicho

plazo no se admitirán las que se presenten.

Gozón de Ucieza 29 de Enero de 1917.—El Alcalde, Benigno Sarmiento.

Meneses.

Formados el repartimiento sustitutivo de consumos y el general vecinal para cubrir el déficit del presupuesto actual, se anuncia su exposición al público en la Secretaría municipal para cumplimiento de la regla 6.ª y á los efectos de la 7.ª del artículo 138 de la vigente ley Orgánica municipal.

Meneses 29 de Enero de 1917.—El Alcalde, Cesáreo Muncio.

San Cebrián de Campos.

Practicado por el Ayuntamiento y Junta de Vocales asociados el repartimiento vecinal de consumos que ha de regir en este Municipio en el año corriente de 1917, se expone al público por término de ocho días en los sitios de costumbre, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle y producir las

quejas que consideren justas á su derecho, la cual habrán de efectuar por escrito en legal forma, á cuyo efecto presentarán las instancias en la Alcaldía dentro del plazo marcado, que empezará á contarse desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL.

San Cebrián de Campos 30 de Enero de 1917.—El Alcalde, Casimiro García.

Alba de Cerrato.

Comprendidos en el alistamiento de los mozos de este distrito para el reemplazo del año actual, conforme al caso 5.º del artículo 34 de la Ley, los individuos que al final se relacionan, é ignorándose su paradero, así como el de los padres de uno de ellos ó tutores, se les cita y emplaza por el presente edicto para que á las doce de la mañana de los días 28 del corriente mes y 11 de Febrero próximo, á las siete del 18 del mismo y á las doce del 4 de Marzo siguiente, comparezca en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial á los actos de rectificación del alistamiento, cierre definitivo del mismo, sorteo y clasificación de soldados, bajo apercibimiento que de no hacerlo personalmente, ó de ser representados en legal forma, se instruirá contra ellos el respectivo expediente de prófugos, parándoles los perjuicios consiguientes.

Mozos á quienes se citan.

Cecilio Duque Villar, hijo de Florentina, nació el día 1.º de Febrero de 1896.

Justiniano Herrero Herrero, hijo de Eusebio y de Matilde, nació el 17 de Mayo de 1896.

Alba de Cerrato 27 de Enero de 1917.—El Alcalde, Emigdio Herrero.

Tabanera de Valdavia.

Se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días el reparto de consumos y recargos autorizados para el presente año de 1917, al objeto de oír reclamaciones si se presentaren en el plazo expresado.

Tabanera de Valdavia 27 de Enero de 1917.—El Alcalde, Donato Martín.

Arconada.

Formado el padrón de cédulas personales para el año actual, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para que las personas en él comprendidas puedan formular las reclamaciones que consideren justas.

Arconada 26 de Enero de 1917.—El Alcalde, José González.

Villalcázar de Sirga.

Formado el padrón de cédulas personales para el año actual, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días para que las personas en él comprendidas puedan examinarle y

formular en debida forma las reclamaciones que consideren justas.

Villalcázar de Sirga 26 de Enero de 1917.—El Alcalde, David Gutiérrez.

Grijota.

Terminado con el repartimiento del impuesto de consumos para el año actual, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, con objeto de que los comprendidos en el mismo puedan hacer las reclamaciones que consideren justas, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Grijota 25 de Enero de 1917.—El Alcalde, José Gutiérrez.

Pedrosa de la Vega.

Incluidos en el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el reemplazo del año actual, como comprendidos en el caso 5.º, art. 34 de la Ley, los mozos Gregorio Martín Mediavilla, hijo de Mateo y Bernardina, que nació el 21 de Julio de 1896; y Máximo Villacorta San Martín, hijo de León y Sofía, nacido el 29 de Mayo de 1896, cuyo paradero, así como el de sus padres, se ignora, por el presente, que será insertado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en la Gaceta de Madrid, se les cita y emplaza para que por sí ó sus representantes legales comparezcan á los actos de la rectificación del alistamiento, cierre del mismo, sorteo y clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar respectivamente en los días 28 del actual, 11 y 18 de Febrero y 4 de Marzo próximo, á las siete de la mañana, en la Sala Capitular del Ayuntamiento, prevenidos que de no hacerlo serán declarados prófugos.

Pedrosa de la Vega 20 de Enero de 1917.—El Alcalde, Ismael Cofreces.

Bahillo.

En la Secretaría de este Ayuntamiento se hallan terminados y expuestos al público por término de ocho días, para que puedan ser examinados y presentar las reclamaciones que estimasen pertinentes, los siguientes documentos:

Reparto gremial sobre el impuesto de consumos.

Idem de arbitrios extraordinarios para cubrir el déficit.

Idem del impuesto sobre pastos-hierbas.

Bahillo 27 de Enero de 1917.—El Alcalde, Florencio Lerones.

Villabasta.

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días el repartimiento gremial de consumos y padrón de cédulas personales que han de regir durante el actual año para oír reclamaciones.

Villabasta 27 de Enero de 1917.—El Alcalde, Melitón Rodríguez.

Hontoria de Cerrato.

Don Tomás Pérez Pastor, Alcalde constitucional de esta villa de Hontoria de Cerrato.

Hago saber: Que ignorándose el padrero de los mozos que al final se expresan, comprendidos en el alistamiento para el reemplazo de Ejército del año actual, como comprendidos en el caso 5.º del art. 34 de la ley, y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte á los mismos ó sus padres, tutores, amos ó personas de quien dependan, que por el presente, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*, se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial por sí ó por medio de legítimo representante ante este Ayuntamiento en los actos de rectificación y cierre del alistamiento, sorteo, clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar respectivamente los días 28 del actual, 11 y 18 de Febrero y 4 de Marzo próximos y hora de las diez, excepto el sorteo que será á las siete, á fin de que puedan aducir cuantas reclamaciones ó excepciones estimen pertinentes, quedando para el caso de no comparecer apercibidos con la declaración de prófugos y demás responsabilidades ó que hubiere lugar.

Mozos que se citan.

Alejandro Gutiérrez Aguado, hijo de Asterio y Felipa, nació el 9 de Febrero de 1896.

Balbino Gutiérrez Izquierdo, hijo de Pedro y Sergia, nació el 5 de Mayo de 1896.

Hontoria de Cerrato 23 de Enero de 1917.—Tomás Pérez.

Espinosa de Villagonzalo.

Lista definitiva de Sres. Concejales y número cuádruplo de mayores contribuyentes que tienen derecho á elegir Compromisario en esta localidad en virtud de lo dispuesto en la vigente ley del Senado.

Sres. Concejales.

D. Pedro Estalayo Pérez.
Lázaro Maestro Martín.
Mariano García Gil.
Servio García Gutiérrez.
Millán Fernández Martín.
Mariano Franco Sánchez.
Abrahám García y García.

Mayores contribuyentes.

D. Lorenzo Fernández León.
Juan García López.
Felicísimo Calvo Martín.
Hipólito García López.
Gregorio Alonso Fernández.
Melquiades García y García.
Perpétuo Muñoz Pérez.
Manuel Diez Maestro.
Melitón Gil González.
Agapito Seco Pérez.
Dámaso García López.
Modesto García López.
León Gil Pérez.
Hermenegildo Macho Marcilla.
Julian Gutiérrez Fernández.
Benigno Coello Fernández.
Luis García Pérez.

D. Julian Calvo Campa.

León Herrero Isla.
Guillermo Pérez Garrido.
Lorenzo García Maestro.
Isidro Vitores Calvo.
Isidro Martín Vallejo.
Anselmo Estébanez Pérez.
José García y García.
Aquilino Martín Pérez.
Aniceto García Ortega.
Plácido Estébanez Pérez.

La precedente lista ha estado expuesta al público en los sitios de costumbre desde el día 1.º al 20 del corriente mes de Enero, sin que se haya presentado reclamación alguna. Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, según está prevenido en el artículo 29 de la Ley, expido la presente, visada por el Señor Alcalde, que firmo en Espinosa de Villagonzalo á veintitres de Enero de mil novecientos diecisiete.—El Secretario, Ubaldo Juárez.—V.º B.º—El Alcalde, Pedro Estalayo.

Santibáñez de Resoba

Don Felipe Redondo García, Secretario del Ayuntamiento de Santibáñez de Resoba.

Certifico: Que la lista de electores para Compromisario formada por este Ayuntamiento para el año actual, contra la que no se ha presentado reclamación alguna, copiada es como sigue:

Lista de los individuos del Ayuntamiento y mayores contribuyentes en número cuádruplo de aquéllos que tienen derecho á elegir Compromisario en esta localidad.

Señores Concejales.

D. Manuel García Redondo.
Gregorio Sierra Martín.
Manuel Moreno Sierra.
Gregorio Nieto Sierra.
Santiago García García.
Antonio Redondo Martín.

Mayores contribuyentes.

D. Gregorio Sierra Martín.
José Redondo García.
Aniceto Martín Nieto.
Ignacio Redondo Cuesta.
Vicente Sierra Martín.
Antonio Redondo Martín.
Lorenzo Martín Nieto.
Felipe Redondo Redondo.
Santiago García García.
Juan Redondo Barreda.
Francisco García Sierra.
Manuel Sierra Martín.
José Alonso Bustamante.
Gregorio Redondo García.
Francisco García Redondo.
Isidoro Redondo García.
Felipe Redondo García.
Francisco Redondo García.
Gregorio Nieto Sierra.
Nazario Barrera Fuente.
Agustín Martín Nieto.
Luis Moreno Sierra.
Ricardo Redondo García.
Victoriano Moreno Alonso.
Santibáñez de Resoba á 1.º de Enero de 1917.—El Ayuntamiento, Manuel García, Manuel Alonso, Gregorio Nieto, Santiago García, Gregorio

Sierra, Antonio Redondo, Felipe Redondo.

Es copia de su original á que me remito ca-o necesario. Y para su remisión al Señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente visada por el Señor Alcalde en Santibáñez de Resoba á veinticinco de Enero de mil novecientos diecisiete.—El Secretario, Felipe Redondo.—V.º B.º—El Alcalde, Manuel García.

Carrión de los Condes.

Copia de la lista electoral que forma este Ayuntamiento en cumplimiento del art. 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877, comprensiva de sus individuos y de un número cuádruplo de vecinos cabeza de familia con casa abierta, mayores de edad y que por pagar las mayores cuotas de contribuciones directas tienen con aquéllos derecho de sufragio para Compromisarios en las elecciones de Senadores.

Concejales.

D. Mariano Conde Pariente.
Daniel Barbáchano Alvarez.
Francisco Cantero del Valle.
Juan Marcos Merino.
Francisco del Valle Ruiz.
Serapio Sarabia Trigueros.
Dario N. Castelo Merino.
Emilio Rizo San Millán.
José Girón del Barco.
Adrián Vega Fernández.
Pedro Arconada Cantero.

Mayores contribuyentes.

D. Pedro Girón Arenillas.
Jesús Fernández Lomana.
Lorenzo Merino Miguel.
Martín Ramirez Helguera.
Sebastián Nieto Blanco.
Luis Tejerina Moreno.
Teófilo Marcos López.
Manuel Arijá Merino.
Nemesio Galán Martínez.
Domiciano Merino Herrero.
Victoriano San Millán San Millán.
Angel Bustamante Martínez.
Norberto Arconada Merino.
Daniel Merino Merino.
Andrés M. Obeso Sánchez.
Fausto Escapa Bravo.
Eugenio Gutiérrez Maeso.
Pedro Sarabia Trigueros.
Pedro Arconada Revilla.
Isaac San Millán San Millán.
Antonio Pérez del Valle.
Heliodoro Barbáchano Alvarez.
Daniel Domínguez del Valle.
Juan Leal Garrachón.
Andrés Reneses Nieto.
León Fernández Lomana.
Andrés San Millán San Millán.
Benito Girón Gutiérrez.
Alejandro Sarabia Ortega.
José Perelátegui Herrero.
Baldomero Ouecha Mena.
Marcelino Ouecha Mena.
Justo Merino Merino.
Francisco del Valle Cantero.
Eleuterio Pérez Revilla.
Severiano Ayllón Ballón.
Mariano Gutiérrez Rodríguez.

D. José Fernández Rodríguez.
Santiago Fernández Rodríguez.
Gaspar Barbáchano Alvarez.
Simón Herrero Rubio.
Quintiliano Salvador Galindo.
Deogracias Blanco del Valle.
Aureliano del Valle Marcos.

En cuyos términos se dá por ultimada esta lista, disponiendo la Corporación que se exponga al público por término de veinte días en la forma y á los efectos del art. 26 de expresada Ley.

Carrión de los Condes 1.º de Enero de 1917.—Mariano Trujillo.—Visto bueno.—El Alcalde, Mariano Conde.

Itero de la Vega.

Lista de los individuos de Ayuntamiento y mayores contribuyentes, en número cuádruplo de aquéllos que tienen derecho para elegir Compromisario en esta localidad.

Señores Concejales.

D. Felipe López García.
Julian Abad Pérez.
Vidal Ordóñez González.
Policarpo López Tapia.
Lorenzo Martín Estébanez.
Pedro Ruiz Soto.
Marceliano González Serna.

Mayores contribuyentes.

D. Eleuterio Abad Soto.
Daniel Amor Ibáñez.
Miguel Castañeda Pérez.
Isidoro González López.
Luis González Tapia.
Benito Gallardo Manrique.
Ignacio González López.
Joaquín González López.
Juan Gallardo Manrique.
Patricio Gallardo Manrique.
Valeriano Gil Alonso.
Feliciano Ibáñez Ibáñez.
Constantino López Abad.
Castor López Herreros.
Enrique López Herreros.
Manuel Martínez Ortega.
Amando González Ordóñez.
Santiago Ordóñez Manrique.
Silvano Ordóñez González.
Justo Pérez López.
Angel Puebla Carretón.
José Pérez Abad.
Francisco Soto Tapia.
Mariano Tapia Gómez.
Mariano Tapia Asejo.
Venancio Tapia Manrique.
Francisco Valencia Bahillo.
Félix Bahillo González.

Es copia que conviene con su original formada por el Ayuntamiento con fecha 1.º de este mes de Enero, en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 25 de la ley Electoral de Senadores de 8 de Febrero de 1877, de la cual ha permanecido otra copia literal expuesta al público por término de veinte días, según lo estatuido en el artículo 26 de la propia Ley y durante cuyo plazo no se ha producido reclamación alguna, contra expresada lista, en virtud de lo cual queda como definitiva.

Y á los efectos de lo preceptuado en el artículo 29 de repetida Ley y su remisión al Sr. Gobernador civil de la provincia para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL, expido el presente certificado de la misma que visado por el Señor Alcalde firmo en Itero de la Vega á veintidós de Enero de mil novecientos diecisiete.—El Secretario, Agustín Alonso.—V.º B.º—El Alcalde, Felipe López.